



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51241155-GDEBA-DRYEAIMAMGP FEIT Y OLIVARI SA - CAAP

VISTO el EX-2023-51241155-GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2021- 05467043- -GDEBADEIAOPDS, el cual se gestionó a través del CASO 8347, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, N° 15.479, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la RESO-2020-64-GDEBA-SSFYEAOPDS;

CONSIDERANDO:

Que la firma FEIT Y OLIVARI S.A, CUIT N° 33-50023778-9, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, para su establecimiento industrial cuya actividad específica es Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento, sito en calle Puente del Inca N° 2450 Polo Industrial Ezeiza, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Resolución N° RESO-2020-64-GDEBA-SSFYEAOPDS, obrante en orden 7, se clasificó en 3° Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se

encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP- 000690, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 19 luce agregado el boleto para el pago y en orden 20 obra la acreditación del pago correspondiente;

Que conforme se informa en orden 31, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no recibiendo opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias obrante en orden 32 (IF-2023-52503657-GDEBA-DRYEAIMAMGP), el Municipio de Ezeiza ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en orden 40 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-53221828-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 37 y en el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF2023-53221795-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 36 que como anexos forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma FEIT Y OLIVARI S.A, CUIT N° 33-50023778-9, el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, para su establecimiento industrial cuya actividad específica es Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento, sito en calle Puente del Inca N° 2450 Polo Industrial Ezeiza, localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-53221828-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante y el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-53221795-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos forman parte de la presente resolución , previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 (un) año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.01.29 12:33:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 12:33:56 -03'00'



EX-2023-51241155--GDEBA-DRYEAIMAMGP
PGA FEIT Y OLIVARI S.A

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental y ampliado mediante respuestas ante solicitudes de información adicional, las cuales obran en los Ordenes 24 y 28, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA FEIT Y OLIVARI S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.26 13:18:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.31 11:18:12 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.31 11:18:11 -03'00'



EX-2023-51241155--GDEBA-DRYEAIMAMGP

FEIT Y OLIVARI S.A

PROGRAMA DE ADECUACIONES

Adecuaciones en Ejecución	
1.	Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA
2.	Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos según Res.2222/19 del ADA
3.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res.2222/19 del ADA
4.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.Nº1074/18

Adecuaciones Bloqueantes																								
1.	Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA																							
2.	Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos según Res. 2222/19 del ADA																							
3.	Aptitud de Obra para la Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res.2222/19 del ADA																							
4.	<p>Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR</th> <th>PARAMETROS</th> <th>FRECUENCIA DE MEDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calidad de Aire</td> <td>Material particulado (PM10, PM2.5), Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Ozono, Monóxido de Carbono, Plomo, Fenol</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Calidad de suelo</td> <td>Presencia de Fenol</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Calidad de las napas</td> <td>Presencia de sustancias fenólicas</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Ambiente Circundante</td> <td>Ruidos que trascienden al vecindario</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Ambiente laboral</td> <td>Emisiones difusas (fenol)</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Agua de consumo</td> <td>Análisis físico químico</td> <td>Anual</td> </tr> <tr> <td>Análisis Bacteriológico</td> <td>Semestral</td> </tr> </tbody> </table>	EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION	Calidad de Aire	Material particulado (PM10, PM2.5), Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Ozono, Monóxido de Carbono, Plomo, Fenol	Anual	Calidad de suelo	Presencia de Fenol	Anual	Calidad de las napas	Presencia de sustancias fenólicas	Anual	Ambiente Circundante	Ruidos que trascienden al vecindario	Anual	Ambiente laboral	Emisiones difusas (fenol)	Anual	Agua de consumo	Análisis físico químico	Anual	Análisis Bacteriológico	Semestral
EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION																						
Calidad de Aire	Material particulado (PM10, PM2.5), Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Ozono, Monóxido de Carbono, Plomo, Fenol	Anual																						
Calidad de suelo	Presencia de Fenol	Anual																						
Calidad de las napas	Presencia de sustancias fenólicas	Anual																						
Ambiente Circundante	Ruidos que trascienden al vecindario	Anual																						
Ambiente laboral	Emisiones difusas (fenol)	Anual																						
Agua de consumo	Análisis físico químico	Anual																						
	Análisis Bacteriológico	Semestral																						
5.	Estudio de Calidad de Agua Freática con resultados y conclusiones y sus correspondientes Protocolos para informes y cadena de custodia																							
6.	Constancia de Renovación de las Auditorías de Tanques Aéreos																							
7.	Estudio de Ruidos que trascienden al vecindario según Norma IRAM 4062																							
8.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.																							





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA FEIT Y OLIVARI S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.26 13:15:32 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.31 11:18:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.31 11:18:55 -03'00'